

Rad No.: 25-240-126017

Barranquilla, 6/06/2025

Señor(a)
MILCIADES ANDRES TERNERA CANTILLO
lrofinacentro@gmail.com
Urbanización El Pando Manzana 69 Casa 17
Santa Marta

Contrato: 2164392

Asunto: Información de Seguro - Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 20 de mayo de 2025, radicada bajo el No. WEB 25-009044, relativo al SEGURO DEUDORES CRÉDITO BRILLA, cobrado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización El Pando Manzana 69 Casa 17 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En cuanto al cobro del concepto de seguro deudores crédito Brilla, le informamos que, al momento que el beneficiario desea hacer efectivo el crédito aprobado por la Empresa, le son indicados los términos y condiciones a tener en cuenta para obtener el mismo.

Dentro de los requisitos, se le exige el pago de un seguro que es incluido dentro de las cuotas pactadas al momento de la celebración del contrato, para que en caso del fallecimiento o declaración de invalidez del deudor del Crédito Brilla, dicho seguro le cubra el valor de la deuda pendiente.

Ahora bien, en el predio que nos ocupa se está facturando la renovación del SEGURO FACTURA PROTEGIDA, con respecto a dicho seguro, le informamos que, este cubre un valor que será abonado al crédito Brilla por una incapacidad temporal o valor que será abonado a los asegurados por muerte.

Cabe mencionar que, la renovación de la póliza factura protegida se genera una vez que finalice el pago de las cuotas pactadas del crédito Brilla de forma automática, esto se encuentra establecido dentro de las condiciones de la póliza.

Para adquirir el condicionado del seguro factura protegida lo puede descargar de la página web de www.brillagascaribe.com.

No obstante, si desea desistir de la renovación del seguro factura protegida, con gusto le atenderemos su solicitud por medio de las líneas de atención de CARDIF: 01 8000 913 333 y (601) 7455551 donde debe comunicarse la asegurada o si realiza la solicitud por medio escrito, esta debe ser realizada por la deudora del crédito aportando la copia de la cedula.

Cabe anotar que, usted MILCIADES ANDRES TERNERA CANTILLO, no es la persona que adquirió el seguro.

Así las cosas, le informamos que mientras se encuentre cancelando el seguro factura protegida, junto con la cuota de este, seguirá cancelando el Seguro Deudores Brilla, que se dará por terminado una vez se cancele el seguro factura protegida.

Por otra parte, relativa al Seguro PRACTISEGURO MIGRACION PAZ Y SALVO, facturado en el servicio de gas natural del inmueble antes señalado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., brinda la oportunidad a todos sus usuarios de acceder a la compra de seguros a través de la facturación del servicio de gas natural, con el fin de mejorar la calidad de vida de los hogares que cuentan con el suministro de gas natural.

Para la adquisición de los seguros ofrecidos por La Empresa, se requiere que el usuario suministre sus datos y su autorización al asesor de la compañía aseguradora. De acuerdo con lo anterior, le indicamos que, el seguro cobrado a través de la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento fue tomado de manera voluntaria.

Con ocasión a su solicitud, nos permitimos informarle que para la anulación del mencionado seguro es necesario demostrar la calidad en la que actúa, si es propietario del predio anexar copia del certificado de tradición no mayor a 30 días, copia de la escritura pública o protocolaria, en los casos que los inmuebles no cuenten con certificado de tradición, si es arrendatario contrato de arrendamiento y para los dos casos copia de la cedula de ciudadanía.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
227181150